

INFORME DELARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Año 2023 (Vigencia 2022)

LA LEY 2013 DE 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

La Declaración de Bienes y Rentas es una responsabilidad que tienen todos los servidores públicos tanto del nivel nacional como territorial, en cumplimiento de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, llamada Ley Anticorrupción, la cual prevé que todo servidor público debe registrar los bienes y recursos que posee, así como aquella información personal, como garante de la transparencia de sus actuaciones.

De otra parte, la Ley 190 de 1995 en su artículo 13 señala: “Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.”

Aún más importante que estas dos leyes, la Constitución Política en su artículo 122 establece: “antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público”.

El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 en su segundo párrafo señala: "los servidores públicos deberán diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política".

De acuerdo con artículo 2° del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, modificatorio del artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, se establece: “Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: (...) b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.”

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento a la normatividad anteriormente citada, la Dirección de Talento Humano Informo y solicito a todos los servidores públicos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, realizar la declaración bienes y rentas, correspondiente al período comprendido entre el 1 enero de 2022 al 31 diciembre de 2022.

Asimismo, la necesidad de efectuar la actualización de las hojas de vida en el sistema SIGEP II, con el propósito de mantener al día y de forma precisa, los registros de la trayectoria laboral y profesional de cada servidor público.

Es fundamental resaltar que la información fue emitida a través del canal oficial de comunicación de la entidad, mediante correo electrónico institucional, nomina@umayor.edu.co.

El 1 de junio de 2023, se emitió una comunicación oficial a través del correo institucional con el objetivo de reiterar a todos los funcionarios la importancia y urgencia de completar la declaración de bienes y rentas utilizando la plataforma SIGEP II. Además, se solicitó enviar una copia de la declaración presentada por correo electrónico para su inclusión en el expediente del empleado. Esta comunicación tuvo como propósito destacar la relevancia significativa de cumplir con este proceso de manera oportuna y eficiente.

La presentación de la declaración de bienes y rentas se establece como un pilar fundamental en el ámbito de la ética y la transparencia que deben regir en la gestión pública. Cumplir adecuadamente con este requisito no solo constituye una obligación legal, sino también evidencia un compromiso significativo con la integridad y la responsabilidad. Mediante esta declaración, los funcionarios tienen la oportunidad de demostrar su compromiso con la transparencia y la honestidad al revelar sus activos y fuentes de ingresos de manera clara y precisa

La Dirección de Talento Humano, en su destacado papel como administrador del aplicativo SIGEP II, llevó a cabo la supervisión del proceso de presentación de las declaraciones en la plataforma correspondiente. Con un monitoreo activo y comprometido por parte de la Dirección, se logró identificar con precisión a los funcionarios que habían completado la declaración de bienes y rentas de acuerdo con los parámetros establecidos.

Mediante un proceso meticuloso, se ha logrado generar un registro detallado y actualizado de los funcionarios que han cumplido con este requisito de transparencia y responsabilidad. Es crucial no subestimar este proceso, ya que la omisión del mismo conlleva consecuencias legales y disciplinarias significativas.

En cuanto al cumplimiento por parte de los servidores públicos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, se relaciona la siguiente Información:

N°	CEDULA	PERIODO DECLARADO
1	8670132	01-/01/2022 - 31/12/2022
2	8851095	01-/01/2022 - 31/12/2022
3	9100674	01-/01/2022 - 31/12/2022
4	9185223	01-/01/2022 - 31/12/2022
5	9237154	01-/01/2022 - 31/12/2022
6	9283467	01-/01/2022 - 31/12/2022
7	9283501	01-/01/2022 - 31/12/2022
8	22501251	01-/01/2022 - 31/12/2022
9	22793528	01-/01/2022 - 31/12/2022

N°	CEDULA	PERIODO DECLARADO
10	33211328	01/-/01/2022 - 31/12/2022
11	33266839	01/-/01/2022 - 31/12/2022
12	36697325	01/-/01/2022 - 31/12/2022
13	39086177	01/-/01/2022 - 31/12/2022
14	45440799	01/-/01/2022 - 31/12/2022
15	45442737	01/-/01/2022 - 31/12/2022
16	45447006	01/-/01/2022 - 31/12/2022
17	45448989	01/-/01/2022 - 31/12/2022
18	45451776	01/-/01/2022 - 31/12/2022
19	45454194	01/-/01/2022 - 31/12/2022
20	45454457	01/-/01/2022 - 31/12/2022
21	45459740	01/-/01/2022 - 31/12/2022
22	45464234	01/-/01/2022 - 31/12/2022
23	45475866	01/-/01/2022 - 31/12/2022
24	45481035	01/-/01/2022 - 31/12/2022
25	45504550	01/-/01/2022 - 31/12/2022
26	45530480	01/-/01/2022 - 31/12/2022
27	45715265	01/-/01/2022 - 31/12/2022
28	45750725	01/-/01/2022 - 31/12/2022
29	64551807	01/-/01/2022 - 31/12/2022
30	73075565	01/-/01/2022 - 31/12/2022
31	73082687	01/-/01/2022 - 31/12/2022
32	73103456	01/-/01/2022 - 31/12/2022
33	73105377	01/-/01/2022 - 31/12/2022
34	73123186	01/-/01/2022 - 31/12/2022
35	73124523	01/-/01/2022 - 31/12/2022
36	73197838	01/-/01/2022 - 31/12/2022
37	73555916	01/-/01/2022 - 31/12/2022
38	73579354	01/-/01/2022 - 31/12/2022
39	80037249	01/-/01/2022 - 31/12/2022
40	84025599	01/-/01/2022 - 31/12/2022
41	1044929695	01/-/01/2022 - 31/12/2022
42	1047403048	01/-/01/2022 - 31/12/2022
43	1047434365	01/-/01/2022 - 31/12/2022
44	1047494969	01/-/01/2022 - 31/12/2022
45	1050944755	01/-/01/2022 - 31/12/2022

N°	CEDULA	PERIODO DECLARADO
46	1050959434	01/-/01/2022 - 31/12/2022
47	1104013993	01/-/01/2022 - 31/12/2022
48	1140839197	01/-/01/2022 - 31/12/2022
49	1143336379	01/-/01/2022 - 31/12/2022
50	1143352529	01/-/01/2022 - 31/12/2022
51	1143371213	01/-/01/2022 - 31/12/2022
52	1143392019	01/-/01/2022 - 31/12/2022
53	1143396287	01/-/01/2022 - 31/12/2022
54	1235044647	01/-/01/2022 - 31/12/2022

Es crucial destacar que las declaraciones de bienes y rentas presentadas se han integrado de manera completa en los expedientes laborales de los servidores públicos. Esta medida fortalece la transparencia en los procesos administrativos, asegurando que la información financiera esté debidamente documentada y accesible para su revisión en el ámbito de las actividades laborales de los servidores públicos.